



**ACUERDOS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN (DELEGACIÓN DE JAÉN)
REUNIÓN DÍA 07/05/08
ACTA Nº 25 – JORNADA 04/05/08– TEMP. 2007/08
FÚTBOL SALA**

COPA DIPUTACIÓN JUVENIL

OTROS ACUERDOS:

EXPEDIENTE AT. CHICALANA – SANTA ANA AD.

Del acta del partido se constata que el club Santa Ana AD, no se ha presentado al encuentro que debería de haber disputado frente al club AT. Chiclana (04/05/08) este Comité en virtud del artículo 178.4 del Régimen Disciplinario, Acuerda dar el partido por perdido al club Santa Ana AD. (6-0), descontar tres puntos de su clasificación general e imponer multa accesoria correspondiente.

EXPEDIENTE AT. CHICLANA – LINARES FS.

En relación con el encuentro entre el club Chiclana-Linares, categoría juvenil, este Comité, acuerda:

1. Dar por perdido al club Chiclana su enfrentamiento contra el club Linares, por el resultado de 6-0, en virtud del art. 178.2.c.

2. No sancionar económicamente al club Chiclana.

EXPEDIENTE BEDMAR CF. – SP. BEGIJAR

En relación con el partido de referencia que debió de ser suspendido por el Sr. Colegiado, este Comité Acuerda:

1. Dar por perdido al club Bedmar CF en su enfrentamiento contra el club Begijar, por el resultado de 6-0, en virtud del art. 178.2.c.

2. A tenor del escrito del club Bedmar de fecha 29 de Abril de 2.008, recibido por este Comité, se acuerda proceder a no sancionar económicamente al referido club.

COPA DIPUTACIÓN CADETE

EXPEDIENTE BEDMAR CF. –UBEDA VIVA

En relación con el partid de referencia que debió de ser suspendido por el Sr. Colegiado, este Comité Acuerda:

1. Dar por perdido al club Bedmar CF en su enfrentamiento contra el club Ubeda Viva, por el resultado de 6-0, en virtud del art. 178.2.c.

2. A tenor del escrito del club Bedmar de fecha 29 de Abril de 2.008, recibido por este Comité, se acuerda proceder a no sancionar económicamente al referido club.

COPA DIPUTACIÓN ALEVÍN

OTROS ACUERDOS:

EXPEDIENTE LA GUARDIA UD. PEÑAMEFECIT CD.

Del acta del partido se constata que el club La Guardia UD. no se ha presentado al encuentro que debería de haber disputado frente al club Peñamefecit CD (01/05/08), este Comité en virtud del artículo 178.4 del Régimen Disciplinario, Acuerda dar el partido por perdido al club La Guardia UD. (6-0), descontar tres puntos de su clasificación general e imponer multa accesoria correspondiente.

COPA DIPUTACIÓN BENJAMÍN

OTROS ACUERDOS:

EXPEDIENTE VANDELVIRA AD. "B" – CF. LA GLORIA

Del acta del partido se constata que el club Vandelvira "b". no se ha presentado al encuentro que debería de haber disputado frente al club de Fútbol La Gloria (03/05/08), este Comité en virtud del artículo 178.4 del Régimen Disciplinario, Acuerda dar el partido por perdido al club Vandelvira AD. (6-0), descontar tres puntos de su clasificación general e imponer multa accesoria correspondiente.

COPA DIPUTACIÓN PREBENJAMÍN

OTROS ACUERDOS:

EXPEDIENTE FUNDACION REAL JAEN – PEÑAMEFECIT AV.

Del acta del partido se constata que el club Fundación Real Jaén. no se ha presentado al encuentro que debería de haber disputado frente al club de Fútbol Peñamefecit AV (03/05/08), este Comité en virtud del artículo 178.4 del Régimen Disciplinario, Acuerda dar el partido por perdido al club Fundación Real Jaén. (6-0), descontar tres puntos de su clasificación general e imponer multa accesoria correspondiente.

NOTAS IMPORTANTES
FÚTBOL SALA

SANCIONES

Se pone en conocimiento de todos los clubes, que con referencia al apartado de SANCIONES, se actuará según lo estipulado en el Artículo 14.4 del Régimen de Justicia Deportiva de la FAF, que establece que los efectos disciplinarios no surtirán efecto hasta el acuerdo sancionador del Comité competente, **DEBIDAMENTE PUBLICADO**.

Contra los acuerdos adoptados por el Comité Territorial de la Federación Jiennense de Fútbol, se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FAF, en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, desde el siguiente al que reciba la notificación o publicación, según los supuestos, previo depósito de seis euros.

ENCUENTROS APLAZADOS

El Comité Territorial de Competición de la Federación Jiennense de Fútbol quiere poner en conocimiento de aquellos clubes que tengan encuentros aplazados, debido a las inclemencias del tiempo o cualquier otro motivo, que en el plazo de UNA SEMANA deberán comunicar a esta Federación, fecha y hora para la celebración de los mismos.- EN CASO CONTRARIO, SUFRIRÁN LA CONSIGUIENTE SANCIÓN FEDERATIVA.

COMUNICACIÓN DE HORARIOS

La Federación Jiennense de Fútbol quiere poner en conocimiento de todos sus clubes afiliados, de la obligación ineludible que tienen de comunicar los horarios de sus partidos a disputar, tanto a la FJF, como al club visitante, **NO MÁS TARDE DE LOS SIETE DÍAS PREVISTOS A AQUEL EN QUE DEBA JUGARSE EL PARTIDO** (Art. 225 de los Estatutos y Reglamento General de la FAF).- En el caso de que los horarios de referencia, no estén comunicados a la Federación, antes del día **LUNES**, los clubes implicados **SUFRIRÁN LA CONSIGUIENTE SANCIÓN FEDERATIVA**.

Los clubes de Jaén (capital) que jueguen sus partidos en las instalaciones federativas o del Excmo. Ayuntamiento, **DEBERÁN COMUNICAR A LOS CLUBES VISITANTES EL HORARIO DE SUS PARTIDOS**.

ACTAS

Las actas de este Comité quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la sede de la FJF, así como en la página web de la Federación Andaluza de Fútbol (www.faf.es), en concreto en el apartado :Delegación Provincial de Jaén.

HORARIOS DE OFICINA DE LA F.J.F. (Atención al Público)

Los horarios de oficina (atención al público), durante la presente temporada, serán los siguientes:

MAÑANA: 11,30 a 13,30 horas (lunes a viernes)

TARDE: 18,30 a 21,00 horas (lunes a viernes)

Fuera de esta franja horaria, no se atenderán llamadas telefónicas.

Los cambios que pudieran originarse en relación con estos horarios, por acontecimientos especiales (asambleas, campeonatos, festivos, etc.), serían comunicados puntualmente.

Jaén, 7 de mayo de 2008

FEDERACIÓN JIENNENSE DE FÚTBOL
Comité Territorial de Competición y Disciplina Deportiva de la F.J.F.